

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
COMPUTACIONALES, PROGRAMA
ACOMPañAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL”.**

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.583/

QUILLÓN, Noviembre 30 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Resolución exenta N°39 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral;
3. Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre el Fondo Solidario e Inversión Social, región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 30 de enero de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral;
5. Ficha Técnica N°247 de fecha 26 de octubre de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PROGRAMA ACOMPañAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL”**;
6. Cotización Compra Ágil 5040-55-COT20;
7. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
9. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;

14. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
15. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
20. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
21. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
22. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
23. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
24. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
25. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Equipos Computacionales para ejecución de funciones de atención a la comunidad en Oficina del Programa Acompañamiento Familiar Integral, generada a través de Orden de Compra 5040-340-AG20.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 16.666 proveedores, según cotización 5040-55-COT20.
- Cotizaciones de:

DELL COMPUTER DE CHILE LIMITADA	77.099.980-4
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA LTDA.	89.912.300-K
SOC TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA	77.730.550-6

- Que el catálogo de productos en convenio marco bajo su nueva licitación de compra de computadores ID 2239-6-LR19, no cuenta con los productos requeridos, según requerimientos del servicio.
- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Compra Ágil** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **DELL COMPUTER DE CHILE LIMITADA**, Rut **77.099.980-4**, por la suma de **\$999.959.-** (Novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido, por adquisición de **Equipos Computacionales**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 70 Aplicación de Fondos en Administración – Acompañamiento Familiar Integral** del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO